

**DESIGNA REPRESENTANTES DEL
PERSONAL NO ACADEMICO PARA
CONCURSO DE PROMOCION INTERNA DE
LA PLANTA DE TECNICOS Y
PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.30/2021.

Arica, 18 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, Decreto N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°170/2020, de marzo 10 de 2020, Carta de Rectoría N°559/2020, de marzo 17 de 2020, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°868/20, de diciembre 22 de 2020, Carta de Rectoría N°1964,20, de diciembre 24 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° y siguientes del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, previenen el procedimiento como se efectuarán los concursos internos de promoción en las plantas de profesionales y técnicos, entre otros.

Que, por su parte, el artículo 29° del Decreto N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, señala la manera en que se estarán conformadas las comisiones de selección de concurso a que se refiere el párrafo precedente.

Que, sin perjuicio de haberse solicitado el inicio del proceso de concursos de promoción en el mes de marzo de 2020, es del caso hacer presente la contingencia sanitaria causada en todo el territorio nacional de Chile, razón por la cual con fecha 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que decretó estado de excepción

constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio, siendo continuamente prorrogado hasta el 13 de marzo de 2021.

Que, producto de lo anterior se y debido a las restricciones propias de la situación sanitaria por todos conocida, se hizo necesario buscar una manera alternativa para cumplir con los procedimientos, garantizando la transparencia del procedimiento, así como también las restricciones sanitarias y la protección de la salud de la comunidad universitaria.

Que en este contexto, informa el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante Carta VAF. N°868/20, de diciembre 22 de 2020, del resultado de la elección de los representantes titulares y suplentes para el proceso de concurso de promoción interna de cargos técnicos y profesionales de planta de la Universidad de Tarapacá, el cual fue ordenado por la autoridad competente a través de Carta REC. N°559/2020, de marzo 17 de 2020.

DECRETO:

1.- Apruebase el resultado del proceso de elección de representantes de los funcionarios del personal no académico, para el Concurso de Promoción Interna de la planta de Profesionales y Técnicos de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES TITULARES	REPRESENTANTES SUPLENTE
VICTOR HUGO ALTAMIRANO OYARZUN	RICARDO JAVIER CASTILLO CASTILLO
ABRAHAM SEGUNDO LOBOS SAAVEDRA	LUZ ELENA VENEGAS ORTUÑO

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases sobre los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en el plazo de 5 días contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAÑONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)



19 ENE 2021